



POSADAS, 10/05/23

RESOLUCIÓN N° 1232/2023 - D.G.R.

VISTO: el Expte. N° 3252-2548-2023 del Registro de esta Dirección, caratulado " JOSE GUMA S.A. S/ Solicitud de exclusión R.G. 003/93 y modificatorias (REG. 13 y 14) D.G.R";

CONSIDERANDO:

QUE, el contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de no retención/percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por la R.G. N° 003/93 DGR y modificatorias (REG. 13 y 14), argumentando los sucesivos saldos a favor que posee ante esta Dirección;

QUE, conforme surge de los elementos aportados por el contribuyente, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el Art. 21° de la R.G. N° 003/93-DGR, para que proceda la exclusión a los Regímenes de Retención y de Percepción citados;

QUE, consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE, de conformidad al Artículo 17°, inciso f) del Código Fiscal Provincial y el Art. 22° de la R.G. N° 003/93 DGR, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO:


EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

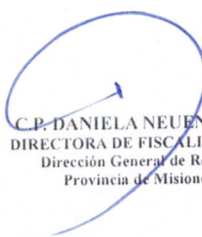
RESUELVE:

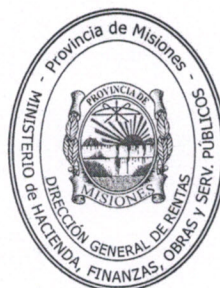
ARTICULO 1°.- EXCLUYESE de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la R.G. N° 003/93 y modificatorias (REG. 13 y 14) D.G.R, a la firma **JOSE GUMA S.A.**, inscripto ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el CUIT N.º 30-50191967-1 sobre la base de las razones expuestas.


ARTÍCULO 2°.- LA EXCLUSIÓN dispuesta por el artículo 1° regirá por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.


C.P. GUADALUPE ESTHER CABAÑAS
JEFE DPTO. SELECCIÓN Y REVISIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES


C.P. DANIELA NEUENDORF
DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN
Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones




C.P. RODRIGO MAXIMILIANO VIVAR
DIRECTOR PROVINCIAL
Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones